Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Entre los suscritos **CARLA ESTEFANÍA POVEDA GUTIÉRREZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.180.686, en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante el Decreto No. 0441 del cinco (5) de abril de 2024, cargo para el cual tomó posesión mediante Acta del ocho (8) de abril de 2024, en uso de las facultades y funciones como Ordenadora del Gasto, actuando en representación del **MINISTERIO DEL TRABAJO**, con NIT 830.115.226-3, quien para los efectos del presente trámite, se denominará EL MINISTERIO, por una parte, y por la otra, **NELSON FABIO SEVILLA SALAZAR** identificado con cédula de ciudadanía No.10.293.094, en calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI** con NIT 800.055.691-8, quien en adelante se denominará FIRMA CONSULTORA, hemos convenido modificar el contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024,

CONSIDERANDO QUE

1. El 31 de octubre de 2024, el MINISTERIO DEL TRABAJO y la FIRMA CONSULTORA suscribieron el contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024, cuyo objeto es la: "*Consultoría para la implementación de los componentes de formación y entrega de incentivos monetarios en las regiones, departamentos y municipios priorizados, en el marco de la operación de la iniciativa Plan de Empleo del Programa para Fortalecer las Políticas de Empleo.*" que recibió NOB del Banco mediante comunicación O-CAN/CCO-1339/2024.

2. El plazo de ejecución se pactó en las Condiciones Especiales del Contrato- CEC, en la cláusula 14.1 "*Hasta el 31 de diciembre de 2024*".

3. El precio inicial se pactó en las CEC 38.1 por un valor de: MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE. ($1.172.570.802,00) incluido IVA y todos los gastos e impuestos a que haya lugar distribuidos así: **Por concepto de remuneración**: (i) SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS M/CTE ($738.770.802) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponden a honorarios fijos y (ii) Hasta CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($145.800.000) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponderán a honorarios variables que la firma consultora podrá cobrar siempre que se cumpla con los requisitos del pago por resultados de colocación laboral. **Por concepto de incentivos**, que no ingresan al patrimonio de la firma consultora y que, en consecuencia, se reciben contablemente como recursos para terceros y su asignación, validación y dispersión, es a favor de la población beneficiaria que será atendida a través de la consultoría, es hasta por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($288.000.000) los cuales no incluyen IVA, ni ningún otro impuesto.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

4. El 30 de diciembre de 2024, la supervisora, solicitó la modificación y prórroga del contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024 en los siguientes términos:

"(…)

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA

En el marco actual de la ejecución del contrato MT BID 049-2024, la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani ha avanzado en el cumplimiento de las actividades definidas en el contrato, respondiendo al compromiso contractual de apoyar al cumplimiento del Decreto 4108 de 2011, que asigna al Ministerio del Trabajo la responsabilidad de: "formular, dirigir, evaluar y definir políticas y lineamientos metodológicos de formación para el trabajo, la normalización y certificación de competencias laborales y su articulación con las políticas de formación del capital humano, establecer los criterios para priorizar sectores y ocupaciones, elaborar estándares ocupacionales, coordinar a las instituciones involucradas y articular la CCL con las políticas de empleo".

En este sentido, en el marco de la ejecución del contrato MT-BID-049-2024, la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani ha alcanzado avances significativos en la estrategia de formación e intermediación laboral. Entre las principales actividades realizadas se destaca la elaboración del Plan de Trabajo, el diseño de metodologías para la identificación de barreras de acceso al empleo digno, y la implementación de una estrategia de comunicaciones alineada con el plan programático. Estas acciones se complementaron con actividades territoriales desarrolladas en los ocho departamentos priorizados (Caquetá, Putumayo, Arauca, Meta, Cundinamarca, Norte de Santander, Quindío, Risaralda) tales como jornadas de inscripción, focalización poblacional, encuentros empresariales, y cursos cortos que conectaron a los beneficiarios con oportunidades laborales y fortalecieron sus competencias y vocaciones productivas locales.

En particular, se llevaron a cabo nueve encuentros por el empleo, tres (3) ferias de empleabilidad, veinticuatro (24) encuentros empresariales y veinticuatro (24) encuentros poblacionales, asimismo, se ejecutó un encuentro con talento humano en una de las ciudades, como se estipula en el contrato, en Pereira Risaralda, llevada a cabo el día 20 de diciembre, promoviendo la vinculación de los beneficiarios al mercado laboral. Asimismo, se realizaron veintinueve (29) jornadas de focalización poblacional, logrando identificar perfiles laborales prioritarios en las comunidades. En cada departamento se implementaron tres sesiones de cursos cortos de 40 horas, basados en educación informal, que incluyeron módulos de inducción, habilidades blandas y competencias específicas, fortaleciendo las capacidades de los participantes para responder a las demandas del mercado laboral en los territorios focalizados. Así mismo la firma consultora ha venido desarrollando una ruta piloto para la colocación,

pertinente para los beneficiarios en territorios específicos y así promover dentro formas de ejecutar la política pública de promoción de empleo digno y decente de manera más expedita, basándose en metodologías ya probadas por BID Lab con los Bonos de Impacto Social (BIS) y los Bonos de Desarrollo Social (BDS).

Justificación de la solicitud de prórroga:

En el marco de la ejecución del contrato MT-BID-049-2024, la Fundación Internacional de Pedagogía Conceptual Alberto Merani ha logrado avances significativos en la implementación de las cinco fases clave del programa, diseñadas para promover la inserción laboral de la población beneficiaria. Estas fases incluyen la socialización y convocatoria, el pre-registro y perfilación, la orientación vocacional y laboral, los cursos cortos y educación informal, y la intermediación laboral. Cada una de estas etapas ha contribuido al fortalecimiento de las habilidades y herramientas necesarias para que los beneficiarios puedan acceder a mejores oportunidades en el mercado laboral.

Ahora bien, a pesar de estos avances, la ejecución del contrato se ha visto afectada por factores externos y desafíos logísticos. Entre ellos, los cierres viales en en la vía que conecta los municipios de El Zulia, San Cayetano Sardinata y Salazar de las Palmas, reportada por la firma al Ministerio del Trabajo por medio electrónico del 11 de noviembre de 2024, la dinámica sobreviniente de conflicto armado en departamentos como Arauca, Norte de Santander y Caquetá, especialmente en Arauca, Municipio de Tame donde se presentó una situación de orden público que afectó a un líder social y empresario aliado de la iniciativa; estos factores dificultaron la movilidad y ejecución de actividades programadas. Adicionalmente, la baja participación del sector productivo en algunos territorios requirió la implementación de estrategias alternativas, como visitas puerta a puerta para recopilar información esencial para el diagnóstico y la planificación, lo cual requirió dedicar tiempo adicional a la gestión que se tenía planteada en el principio.

Por otro lado, la naturaleza del proyecto requiere la articulación entre terceros pertenecientes a diversos sectores, actores y agendas, incluyendo empresas, organizaciones comunitarias y beneficiarios. Esto ha implicado: i) coordinación de agendas: ajustar los tiempos y cronogramas entre las agendas de todos los sectores involucrados; ii) complejidad logística: La organización de actividades en ocho departamentos, cada uno con necesidades específicas, ha demandado esfuerzos debido a las condiciones y características geográficas, sociales, de orden público y de acceso de cada territorio; iii) dependencia de resultados finales: Algunos productos, como la colocación laboral de beneficiarios, solo podrán verificarse tras completar todas las fases del contrato.

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Las dificultades mencionadas anteriormente, relacionadas con los retos logísticos, la baja participación del sector productivo, las dinámicas de conflicto en los territorios que impidieron el acceso a las zonas de intervención en los plazos establecidos, entre otros aspectos., han generado un impacto directo en el cronograma del contrato. Estas circunstancias han impedido que el consultor logre recopilar todos los soportes necesarios para documentar los productos correspondientes al tercer pago, cuya finalización es fundamental para garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa teniendo en cuenta que se busca que la firma consultora entregue una hoja de ruta para la ejecución de actividades complementarias resultantes, de tal forma que la entidad pueda adquirir lineamientos que apoyen las funciones misionales del Ministerio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 4108 de 2011 que en el Artículo 14 señala que son funciones de la Dirección de Generación y Protección del Subsidio Familiar: "diseñar, proponer y evaluar políticas, estrategias, modelos y procedimientos, en coordinación con otras entidades competentes, que fomenten la creación de empleos que respeten el principio de trabajo decente, y la formalización del empleo", apoyando así mismo la ejecución de las demás acciones de la estrategia que se proyectan para el año 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tercer pago, equivalente al 40% del valor total del contrato, depende de la entrega y aprobación de tres productos clave descritos en el Apéndice C del contrato:

- ***Informe Final de Ejecución Operativa (Entregable 4):** Este informe consolida los resultados cualitativos y cuantitativos de las actividades operativas implementadas, evidenciando su impacto en los beneficiarios.*
- ***Documento de Lecciones Aprendidas (Entregable 5):** Recoge los aprendizajes clave de la ejecución, junto con recomendaciones prácticas para futuros proyectos similares.*
- ***Soporte de Métricas de Colocación Laboral (Entregable 7):** Contiene los datos relacionados con la vinculación laboral de los beneficiarios, incluyendo contratos firmados, duración del empleo y verificación de requisitos.*

Adicionalmente, el contrato MT-BID-049-2024 contempla el pago de honorarios variables asociados a la colocación laboral efectiva de los beneficiarios, los cuales están condicionados a la presentación de evidencias verificables que respalden los resultados alcanzados. Estas evidencias incluyen contratos laborales firmados por los beneficiarios, duración de los empleos gestionados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa. La obtención y consolidación de las evidencias necesarias para respaldar las colocaciones realizadas requiere un trabajo exhaustivo de validación y seguimiento, tanto con los beneficiarios como con los empleadores involucrados, sin embargo en el mes de diciembre, es difícil cumplir esta tarea considerando que las empresas o empleadores no cuentan con disponibilidad de tiempo o están en periodo

de vacaciones, lo que impide recolectar los soportes que acreditan la gestión de intermediación laboral materializada a favor de los beneficiarios.

Con base en lo anteriormente descrito, y considerando que las dificultades expuestas se deben a circunstancias ajenas a la firma consultora y al Ministerio, se evidencia la necesidad prorrogar de 60 días calendario el contrato MT-BID-049-2024, con el objetivo de garantizar el cierre adecuado de todas las actividades y el cumplimiento de los objetivos establecidos, tal como lo ha señalado la Firma consultora en su comunicación del 27 de diciembre de 2024, en donde manifiesta:

"(…)
Desde el inicio del proceso, hemos enfrentado afectaciones relacionadas con la seguridad y los desplazamientos en los territorios. Los cierres viales ocasionados por paros y conflicto armado han dificultado la realización de las acciones planificadas, lo que ha retrasado nuestro plan de trabajo, cómo se evidenció en los departamentos de Arauca, Norte de Santander y Caquetá, generando impacto de esta forma en todos los departamentos, considerando que la línea de trabajo requería un proceso de diagnóstico inicial.

Además, las convocatorias dirigidas al sector productivo en departamentos como Quindío, Caquetá y Norte de Santander no lograron la acogida esperada. En su mayoría los actores del sector manifestaron falta de tiempo o interés en participar en los espacios propuestos para consolidar alianzas. Esta situación hizo necesaria la creación de estrategias alternativas, como el diligenciamiento de instrumentos para identificar barreras y necesidades en talento humano, incluso a través de visitas puerta a puerta. Esta tarea era esencial, ya que sin un diagnóstico adecuado no era viable avanzar en la construcción de los cursos cortos y fue retrasada en el marco de los tiempos de ejecución, no obstante, se logró obtener información para el proceso y articulación para los procesos de colocación laboral de la siguiente manera;

	Tamaño de la empresa				
Departamento	Gran empresa (más de 250 empleados)	Mediana empresa (51-250 empleados)	Microempresa (1-10 empleados)	Pequeña empresa (11-50 empleados)	Total general
Arauca			4	5	9
Caquetá			13	4	17
Cundinamarca	1	1	5	5	12
Meta			7	1	8
Norte de Santander	1	2	6	1	10
Putumayo	1	1	9	1	12
Quindío			7	3	10
Risaralda	2	2	9	1	14
Total general	5	6	60	21	92

Tabla No. 2 Sector Productivo aliado

"(…)

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Posteriormente, requerimos tiempo adicional para la carga de evidencias y la veeduría de la información por departamento. Este proceso se da con las 733 personas que iniciaron su proceso formativo de las cuales a la fecha se ha logrado verificación interna de 543 personas entregadas en lista para auditoria desde Ministerio para su aprobación, sin embargo, actualmente se encuentra en revisión y auditoría interna por parte de la fundación (2) dos departamentos, lo que exige un trabajo exhaustivo para garantizar la calidad de la información y las evidencias solicitadas por el Ministerio.

En cuanto a ruta de colocación a la fecha se logró realizar proceso con la población inscrita logrando la vinculación de la siguiente manera, no obstante, se encuentra pendiente entrega de soportes de 6 personas que aún no han aportado el respectivo soporte;

	sexo		
Departamentos	Hombre	Mujer	Total general
Cundinamarca	1	1	2

tomerani.org | Carrera 10 # 23 – 32, Piso 7 - 10. Bogotá |
#MeraniProyectos

Risaralda	14	44	58
Total general	15	45	60

Tabla No. 5 Colocación laboral

Dado los retrasos en los tiempos de ejecución que son ajenos a la Fundación como contratista, así como los factores sobrevinientes que han impactado nuestra operación, solicitamos prórroga del contrato No MT-BID-049-2024 hasta el 28 de febrero de 2025. Esta extensión nos proporcionará el tiempo necesario para llevar a cabo la verificación y veeduría requeridas, garantizando la calidad del proceso y los resultados esperados. Es importante destacar que este tiempo adicional se destinará con prelación en acciones de gestión documental, verificación de la información y proceso de dispersión de incentivos, considerando que ya hemos cumplido con las demás acciones contractuales que aluden a la implementación en los 8 departamentos y sus respectivos municipios (…).

Con base en los argumentos anteriormente expuestos, respecto a la necesidad identificada por el Ministerio y la solicitud presentada por la Firma Consultora, la

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

Supervisora del Contrato solicita se adelante prórroga y modificación del contrato MT-BID-049 -2024, en los siguientes términos:

- Prorrogar el plazo de ejecución del contrato, por lo tanto, las Condiciones Especiales del Contrato indicadas en el numeral (CEC 14.1) -Vencimiento del Contrato, quedará así: *"(…)*; *"El plazo del contrato será hasta el 28 de febrero de 2025 e iniciará su vigencia y ejecución a partir de la expedición del Registro Presupuestal".*

- Modificar las Condiciones Especiales del Contrato, numeral (CEC 41.2)" Cronograma de Pagos" así:

"(…)

Cronograma de pagos:

1. Los pagos por concepto de remuneración correspondiente a honorarios fijos de la firma consultora se realizarán así:

"(…)

(c) Un tercer pago hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($295.508.321) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total por concepto de remuneración, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato los entregables 4, 5 y 7 correspondientes a este pago y que se detallan en el apéndice C.

Los entregables 4, 5 y 7 correspondientes al pago 3, deberá presentarse a más tardar el 15 ***de febrero de 2025.***

(…)"

5. Por los motivos expuestos anteriormente se hace necesario realizar el presente otrosí al contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024.

Por lo anterior, se acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA- PRORROGAR el vencimiento del contrato establecido en la cláusula CEC 14.1, el cual quedará así:

Trabajo

OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTORÍA MT-BID-049-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEL TRABAJO Y FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI

"

CEC 14.1	Vencimiento del contrato: El plazo será hasta el **28 de febrero de 2025.**

"

SEGUNDA- MODIFICAR el cronograma de pagos establecido en las CEC 41.2 a fin de establecer la nueva fecha del entregable correspondiente al literal (C) así:

"

1. Los pagos por concepto de remuneración correspondiente a honorarios fijos de la firma consultora se realizarán así:

"(…)

(c) Un tercer pago hasta por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($295.508.321) incluido IVA y todos los impuestos y gastos a que haya lugar, que corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor total por concepto de remuneración, una vez se haya recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato los entregables 4, 5 y 7 correspondientes a este pago y que se detallan en el apéndice C.

Los entregables 4, 5 y 7 correspondientes al pago 3, deberá presentarse a más tardar el ***15 de febrero de 2025****.*

(…)"

TERCERA- VIGENCIA DEL CLAUSULADO. Las demás cláusulas del contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024 continúan vigentes en cuanto no se opongan a lo establecido de la presente enmienda.

CUARTA- ACEPTACIÓN. Las partes aceptan el contenido de todas y cada una de las Cláusulas del presente Otrosí No. 1 al contrato para servicios de consultoría MT-BID-049-2024 y en consecuencia se comprometen a cumplirlas en toda su extensión, en fe de lo cual, y para los fines legales correspondientes las partes lo suscriben a través del sistema electrónico para la contratación, SECOP II.